

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019

PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP

PAF-MEN II-I-011-2020

OBJETO: “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - CONTRATO 268 DE 2019 - GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR – VICHADA”

**ADENDA N° 1**

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas de cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación del contrato, se procede a publicar la No. 1, en la que se modifican los términos de referencia, así:

**PRIMERO:** MODIFICAR el numeral 1.6 *FORMA DE PAGO* la cual quedará de la siguiente manera:

**“1.6 FORMA DE PAGO**

1. *El DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato con la presentación de la aprobación de los productos 1, 2 y 3 de la “lista de chequeo productos definitivos instituciones educativas en los Departamentos de Cesar, Vichada y Nariño” entregados por el Contratista y definidos en el capítulo “2.2.1 PRODUCTOS A DESARROLLAR”, previa aprobación de la supervisión del contrato.*
2. *El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, se pagará a la entrega de la radicación de la solicitud de la licencia, previamente aprobado por Findeter.*
3. *El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, **a la expedición del documento para pago de las licencias** por parte de la Curaduría y/o Planeación Municipal (según aplique).*
4. *El DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, **a la entrega a Findeter de las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.***

*Nota 1: Se reconocerá hasta el 10% del valor previsto en el Presente numeral por la etapa de diagnósticos y en caso de que no sea necesaria la ejecución de alguno de los proyectos, sus recursos se podrán redistribuir en las demás sedes como mayor valor de área a realizar interventoría de diseños.*

**SEGUNDO:** ACLARAR el numeral 2.1.1.10 REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL.

**2.1.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN**

En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como

Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

**TERCERO:** ACLARAR el numeral 2.1.1.11. ABONO DE LA OFERTA el cual quedará de la siguiente manera:

#### 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

**CUARTO: INCLUIR** en la actividad “Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes” del Cronograma de la Convocatoria establecida en el Subcapítulo III de los Términos de Referencia, el correo electrónico a efectos de precisar el lugar, fecha y hora para subsanar y presentar observaciones.

<b>Actividad</b>	<b>Fecha, hora y lugar según corresponda</b>
<b>Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes</b>	<p>Desde el 18 al 20 de marzo de 2020.  <b>Lugar:</b> Correspondencia Findeter Bogotá,  Calle 103 No. 19 – 20  <a href="mailto:mejorurales@findeter.gov.co">mejorurales@findeter.gov.co</a>  <b>Hora: Hasta las 5:00 pm</b></p>

**QUINTO:** Las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para constancia, se expide a los seis (06) días de marzo de dos mil veinte (2020)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019**